

ORD.: N° 2323/2018.

ANT.: Solicitud de Acceso a la Información
N° MU263T0002868

MAT.: Responde Solicitud de Acceso a la Información

RECOLETA, 12 de diciembre de 2018

**DE: GIANINNA REPETTI LARA
ADMINISTRADORA MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE RECOLETA**

PARA: ORIELE RUIZ NÚÑEZ - Recogida en Oficina de Partes

De acuerdo a la ley N° 20.285 "sobre Acceso a la Información Pública", la Municipalidad de Recoleta, con fecha 08 de noviembre de 2018, ha recibido su solicitud de información a través del Portal de Transparencia del Estado, cuyo contenido es el siguiente:

"Contratos desde el año 2015 (honorario a suma alzada, Honorario Programa social, Decreto de Contrata)"

Damos respuesta a su solicitud:

De acuerdo a lo informado por Dirección de Administración y Finanzas se adjuntan los siguientes antecedentes:

1. Decreto N°3067 de fecha 02.09.2015 Aprueba Regularización del Contrato a Honorarios celebrado con doña Oriele María Esther Ruiz Núñez.
2. Contrato de trabajo en calidad de honorarios, celebrado entre la Municipalidad de Recoleta y Oriele María Esther Ruiz Núñez de fecha 26.08.2015
3. Decreto N°237 de fecha 26.01.2016 Aprueba Contrato a Honorarios celebrado con doña Oriele María Esther Ruiz Núñez.
4. Contrato de trabajo en calidad de honorarios, celebrado entre la Municipalidad de Recoleta y Oriele María Esther Ruiz Núñez de fecha 18.01.2016
5. Decreto N°3256 de fecha 21.10.2016 Aprueba Modificación del Contrato a Honorarios celebrado con doña Oriele María Esther Ruiz Núñez.
6. Modifica Contrato en calidad de honorarios, celebrado entre la Municipalidad de Recoleta y Oriele María Esther Ruiz Núñez de fecha 05.10.2016
7. Decreto N°2872 de fecha 21.09.2016 Aprueba Modificación del Contrato a Honorarios celebrado con doña Oriele María Esther Ruiz Núñez.
8. Modificación de Contrato en calidad de honorarios, celebrado entre la Municipalidad de Recoleta y Oriele María Esther Ruiz Núñez de fecha 13.09.2016
9. Decreto N°302 de fecha 25.01.2017 Aprueba Contrato a Honorarios celebrado con doña Oriele María Esther Ruiz Núñez.
10. Contrato de trabajo en calidad de honorarios, celebrado entre la Municipalidad de Recoleta y Oriele María Esther Ruiz Núñez de fecha 13.01.2017
11. Decreto N°2264 de fecha 23.08.2017 Aprueba Modificación del Contrato a Honorarios celebrado con doña Oriele María Esther Ruiz Núñez.
12. Modificación de Contrato en calidad de honorarios, celebrado entre la Municipalidad de Recoleta y Oriele María Esther Ruiz Núñez de fecha 11.08.2017
13. Decreto N°3009 de fecha 25.10.2017 Aprueba Modificación del Contrato a Honorarios celebrado con doña Oriele María Esther Ruiz Núñez.
14. Modificación de Contrato en calidad de honorarios, celebrado entre la Municipalidad de Recoleta y Oriele María Esther Ruiz Núñez de fecha 13.10.2017

15. Decreto N°2210 de fecha 25.09.2017 Dispone Término de Contrato a Honorarios celebrado con doña Oriele María Esther Ruiz Núñez.
16. Decreto N°2332 de fecha 12.10.2017 Aprueba Contrato a Honorarios celebrado con doña Oriele María Esther Ruiz Núñez.
17. Contrato en calidad de honorarios, celebrado entre la Municipalidad de Recoleta y Oriele María Esther Ruiz Núñez de fecha 29.09.2017
18. Decreto N°1324 de fecha 20.04.2018 Nombrase en calidad de contrata cargo técnicos, grado 14° E.M.R a doña Oriele María Esther Ruiz Núñez
19. Decreto N°1638 de fecha 18.05.2018 que Prorroga designación personal a contrata por los meses que indica.

Estos documentos se acompañan habiéndose censurado los datos personales que se contienen en el contrato, en cumplimiento de lo establecido en la Ley de Protección de la Vida Privada N° 19628. Sin embargo como al parecer los documentos contienen datos que pertenecen a la persona que efectúa la solicitud de Información, le comunicamos que en este caso usted sería dueña de los datos personales, y tiene acceso a sus propios datos, en lo que la doctrina denomina el habeas data. Sin embargo para estos efectos la Instrucción General N° 10 del Consejo para la Transparencia, sobre procedimiento Administrativo de Acceso a la Información, en su numeral 4.3. señala que: "Cuando la información requerida contenga datos de carácter personal y el peticionario indique ser su titular, sólo procederá la entrega presencial y quien la efectúe deberá verificar que la información sea retirada por quien efectivamente tenga dicha calidad o por su apoderado, conforme lo dispuesto en el artículo 22 de la ley N° 19628. En este caso los solicitantes que concurren al respectivo órgano público a retirar la información requerida deberán acreditar su identidad mediante la exhibición de la cédula expedida por el Servicio de Registro Civil e Identificación, y quienes actúen como sus apoderados deberán, además, demostrar haberseles otorgado el respectivo poder, por escritura pública o instrumento privado suscrito ante notario."

Por esta razón, si la solicitante es la dueña de los datos censurados, podrá, tomando en cuenta lo indicado en el párrafo anterior, venir a las Oficinas de Transparencia, con su cédula de identidad, y retirar los documentos sin censura de datos personales, debiendo acreditar con su identidad ser la dueña de esos datos, o enviar a un apoderado con el poder que establece la ley. Por ahora, hacemos llegar los documentos con la censura de los datos.

De no estar conforme con la respuesta precedente, podrá recurrir ante el Consejo para la Transparencia, dentro del plazo de 15 días contados desde que se haya cumplido el referido plazo o desde la notificación de la denegación.

Firmado por orden del Alcalde de conformidad a Decreto Exento N° 3947 de 30 de Diciembre 2016.

Saluda atentamente a Ud.


**GIANNINA REPETTI LARA
ADMINISTRADORA MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE RECOLETA**

